



0454 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 25 OCT 2012

Visto, el Expediente N° 0153527-2012 que contiene el Oficio N° 219-CEN-FENTASE-2012 de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0394-2012-ED de fecha 10 de setiembre de 2012, se concedió licencia sindical a tiempo completo y a tiempo parcial, con goce de remuneraciones, a los miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE, a partir de la fecha de emisión de dicha resolución hasta el 04 de febrero de 2013;

Que, según el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la FENTASE realizada el 06 de julio de 2012, debido a la vacancia producida en algunos cargos del Comité Ejecutivo Nacional, en elección complementaria, se eligió a los nuevos miembros de dicho comité, cuyo mandato rige desde el 24 de marzo de 2012 hasta el 04 de febrero de 2013, de acuerdo con la Constancia de Inscripción Automática ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución de Secretaría General N° 0394-2012-ED;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 004-2004-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo de los artículos 1 y 2 de la Resolución de Secretaría General N° 0394-2012-ED, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:



“Artículo 1.- Conceder, con eficacia anticipada, licencia sindical a tiempo completo, con goce de remuneraciones, del 24 de marzo de 2012 al 04 de febrero de 2013 a los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE: (...)”



“Artículo 2.- Conceder, con eficacia anticipada, licencia sindical a tiempo parcial, con goce remuneraciones, por el término de los primeros quince días continuos al mes, a partir del 24 de marzo de 2012 al 04 de febrero de 2013, a los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE: (...)”

Artículo 2.- Precisar que los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 0394-2012-ED mantienen plena vigencia.



Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación